



tantos de los mayores contribuyentes, ha-
cendados forasteros y Preciosos de elgasejo y d. An-
tonio Ruiz q. lo son en esta villa por auun-
cia de aquellos d. Juan de Navas y d. Juan Ruiz.
A cuyo fin se publique un bando y fije el d. to p.
q. todos los vecinos, etprocurador, colonos o repasen-
tantes de la hacienda, forasteros presenten en
la villa de Quintanilla en el termino preciso y
perentorio de tres dias relaciones juradas del
valor en renta que tengan o se regule a las fin-
cas rusticas y urbanas q. posean bien cultivadas
aquellas o habiten estas por si de la utilidad de
q. tengan como colonos o arrendatarios y las
q. se posean en la hacienda bajo aparceria.
q. en su defecto se procederá a formarlas en casa
por la villa.

Se dio igualmente una cedula de d. n. p. q.
tendete interino f. d. dia y sen del actual, q.
la q. pide para el dia veinte y cinco de lo corr.
que unil. olovienta cinco r. a buena cuenta de los
mayores contribuyentes, de lo q. se les señale en
el reparto de la contribucion Extraord. de fuer-
za, y sus rend. enterada acordaron su cumpli-
miento, y mandaron q. se p. que lo tenga
se forme un repartim. Provisional por se-
parado, y que se proceda por el cobrador a ha-
cer efectiva su cobranza con la premissa que
se encarga, despachando contra los morosos
si lo merec. lo apremio que el d. to de Quintanilla